



Trujillo, 27 de mayo de 2025  
**RESOLUCION N° -2025-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 005471-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 23 de mayo 2025, relacionado con la designación de áreas técnicas estratégicas, en el marco de la Ley N° 32069; y los documentos que obran como antecedente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con fecha 22 de abril 2025, entró en vigencia la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, cuyo objeto es establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública;

Que, en la misma fecha entró en vigencia el Reglamento de la referida Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el cual tiene por objeto establecer los procedimientos, requisitos y condiciones aplicables a las disposiciones previstas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, el literal d) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32069 ha establecido que, el área técnica estratégica es uno de los actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública en el ámbito de las entidades contratantes, denominándola como la unidad de organización a la que, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico, se le encarga el rol del área usuaria para que esta formule los requerimientos de otra u otras unidades de organización, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva;

Que, por otro lado, el Literal e) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32069, regula en el literal e), que la **Dependencia encargada de las contrataciones** es la unidad de organización responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, incluida la preparación de la estrategia de contratación, conducción y realización de los procesos de contratación, desde que se presenta el requerimiento hasta su culminación. Puede asumir el rol de área técnica estratégica en los casos que lo ameriten, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico (...)" ;

Que, en concordancia con lo indicado, el numeral 21.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley 32069, señala que la autoridad de la gestión





administrativa puede designar a una o más unidades orgánicas de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el CMN aprobado. Esta designación es por un año como mínimo y se realiza mediante un documento de comunicación interna;

Que, mediante Proveído de Visto, el área de Abastecimiento y Servicios Generales propone la designación de las áreas técnicas estratégicas del Proyecto Especial Chavimochic mediante acto resolutivo, adjuntando proyecto de resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica para la atención y trámite respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 000068-2025-GRLL-PECH-OAJ-PMC, de fecha 27 de mayo 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que estando a lo expuesto, resulta procedente efectuar la designación de las áreas técnicas estratégicas a fin de precisar las responsabilidades de las áreas propuestas por el Área de Abastecimientos y Servicios generales;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** las áreas técnicas estratégicas del Proyecto Especial Chavimochic, por el periodo de un (1) año, conforme al siguiente detalle:

- 1) **ÁREA DE INFORMÁTICA:** Área técnica estratégica para la contratación de bienes y/o servicios relacionados a tecnología de información y comunicaciones; así como, sistemas de información.
- 2) **SUB ÁREA DE SERVICIOS GENERALES:** Área técnica estratégica para la contratación de bienes y/o servicios para el mantenimiento de bienes muebles y del servicio de vigilancia.
- 3) **SUB ÁREA DE TRANSPORTES** Área técnica estratégica para la contratación de bienes y/o servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares; adquisición de combustible y adquisición de vehículos.
- 4) **ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** Área técnica estratégica para la contratación del servicio de alquiler de inmuebles.
- 5) **ÁREA DE PERSONAL:** Área técnica estratégica para la contratación de servicios de transporte, alimentación, seguros personales, así como la adquisición de uniformes.





- 6) **SUB ÁREA DE PATRIMONIO:** Área técnica estratégica para la contratación de servicios de seguros patrimoniales.
- 7) **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Área técnica estratégica para la contratación de bienes de equipo de protección personal; así como, exámenes médicos ocupaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se precisa que la lista de áreas técnicas estratégicas señaladas en el primer artículo de esta resolución, no es limitativa pudiendo, de resultar necesario, incluirse a otras áreas con conocimientos técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notifíquese la presente resolución gerencial a las áreas designadas en el primer resolutivo, y hágase de conocimiento de las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

